

Tacuarembó, 21 de julio de 2014.

Dec. 012/14.- En sesión ordinaria celebrada con fecha diecisiete de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 26/13, “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Exp. N° 2815/14; solicitando se declare de Interés Departamental el emprendimiento de la planta de producción de energía a partir de biomasa, desarrollado por la Empresa “Bioeléctrica Tacuarembó” ubicado próximo al Paso Manuel Díaz, sobre Ruta N° 5 en el Km. 424”; -----

CONSIDERANDO I: que este emprendimiento significa una inversión en el aporte directo a la economía regional, además de contribuir a la política energética actual, de diversificar la matriz energética nacional, sustituyendo el uso de combustibles fósiles, por generación a través de materias primas renovables, sobre todo en zona limítrofe de los departamentos de Tacuarembó y Rivera, dónde los desechos forestales son una oportunidad en la generación de valor a la cadena agroforestal; -----

CONSIDERANDO II: que la Comisión de Agro e Industria ha mantenido entrevista con personal técnico del emprendimiento mencionado, lo que ha significado un valioso aporte en el análisis del tema; -----

CONSIDERANDO III: que a fojas 189 y 253 de estos obrados, se encuentran los informes emitidos por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, concordando la Dirección General de PRODEMA; compartiendo el Ejecutivo Departamental lo expresado en los mismos, dando cumplimiento a la ordenanza vigente; -----

ATENTO; a lo establecido por el Artículo N° 19, numeral 12 de la Ley 9.515, y a las disposiciones del Decreto 048/03; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Departamental la Empresa “Bioeléctrica Tacuarembó”, planta de producción de energía a partir de biomasa, ubicada próxima al Paso Manuel Díaz, sobre Ruta N° 5, en el Km. 424”.

Artículo 2°.- Se asigna a la presente declaratoria la Categoría “B”, de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, con el plazo máximo previsto en la misma, de cinco (5) años, considerando el volumen del emprendimiento.

Artículo 3°.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “**General José Artigas**”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil catorce. **POR LA JUNTA:**

Sr. W. Aparicio Ezquerria
Secretario General

Sr. Augusto Sánchez
Presidente

Tacuarembó, 21 de julio de 2014.

En cumplimiento del Decreto que antecede, se remite al Ejecutivo Departamental a los efectos que estime pertinente.

CONSTE:

**DARDO A. LÓPEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GRAL. DE SECRETARIA**